

CURSOS de ENTRENADOR DEPORTIVO de GIMNASIA de NIVEL 3 - 2020
Especialidad de GIMNASIA RÍTMICA

La Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana convoca 1 curso de Entrenador de Gimnasia Rítmica Nivel III.

Esta formación deportiva tiene carácter condicional y está pendiente del reconocimiento por la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana. El reconocimiento de la formación se realizará si la Federación Deportiva cumple la normativa vigente en relación a la formación de entrenadores deportivos en periodo transitorio, de conformidad con:

La disposición transitoria primera del R.D. 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8/11/2007).

La Orden ECD 158/2014, de 5 de febrero (BOE de 8/02/2014).

La Orden 20/2019, de 16 de diciembre (DOGV de 24.12.2019).

El Plan formativo de la modalidad deportiva de Gimnasia (BOE de 28/02/2012).

- ▢ Para poder acceder al reconocimiento de la actividad de formación deportiva la Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana ha firmado una declaración responsable en el mes de **marzo** de 2020 asumiendo la responsabilidad del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- ▢ La organización de la prueba de acceso, el bloque específico y el control del periodo de prácticas corresponde a la Federación.

AUTORIZADO POR ESCUELA NACIONAL DE GIMNASIA DE REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA

PERÍODO de INSCRIPCIÓN: hasta el 25 de mayo de 2020.

NÚMERO de PLAZAS convocadas:** 30

Se cubrirán por orden de recepción de las inscripciones; cuando el nº de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas se pasará a una lista de espera que se tendrá en consideración si al formalizar la matrícula hay alumnos que no cumplen los requisitos generales y específicos de acceso o no aportan la documentación exigida en los plazos establecidos).

*** La Federación se reserva el derecho a anular algún curso por falta de alumnado, realizando en este caso la devolución íntegra de los pagos efectuados.*

REQUISITOS de ACCESO:

a) Generales:

- ▢ Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente (también se puede acceder acreditando la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de superior). Las titulaciones extranjeras tienen que estar HOMOLOGADAS por el Ministerio de Educación Formación Profesional y tienen que ser equivalentes a las titulaciones exigidas.
- ▢ Certificado o Diploma del título de Entrenador de Gimnasia Rítmica de Nivel 2 en período transitorio. Dicha acreditación deberá ir diligenciada por el organismo autonómico competente en materia de formación deportiva.

CARGA LECTIVA (G. Rítmica= 620h)

Distribución:

BLOQUE COMÚN	
Gimnasia Rítmica	
Área	Horas
Factores Fisiológicos del Alto Rendimiento	50
Factores Psicosociales del A.R.	40
Formación de Formadores Deportivos	45
Organización y Gestión aplicada al A.R.	25
Inglés Técnico para Grado Superior	40
Total	200

BLOQUE ESPECÍFICO	
Gimnasia Rítmica	
Área	Horas
Administración, gestión y desarrollo profesional	15
Aro	20
Ballet y danza	18
Cinta	20
Conjunto	22
Cuerda	20
Entrenamiento específico	25
Tecnologías aplicadas al entrenamiento de gimnasia rítmica	7
Mazas	20
Pelota	20
Reglamento	15
Técnica corporal	18
Total	220

PERÍODO de PRÁCTICAS: 200 horas.

Se realizará tras finalizar el período lectivo, y podrá iniciarse siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el alumno haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Específico.
- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Común o se encuentre matriculado en el mismo.

CALENDARIO:

Bloque Común: se imparte a distancia a través de **Aula Virtual** con una única jornada presencial evaluable, por lo que es imprescindible que el alumno disponga al menos de:

- Un ordenador con conexión a Internet con el que poder conectarse al curso y contactar con los profesores.
- Una cuenta de correo electrónico.

Bloque Específico:

- Se imparte en su totalidad de modo presencial. **Asistencia obligatoria.**
- De lunes a sábados de 8.00 a 14.30 y de 16.00 a 21.30 horas.
- Para la modalidad de gimnasia rítmica:
 - Es imprescindible que el alumno disponga de todos los aparatos de gimnasia rítmica homologados por FIG.
 - Para alguna de las asignaturas será necesario disponer de ordenador portátil para trabajar algunos contenidos.

SEDE

Gimnasia Rítmica

Valencia: Pabellón Municipal de Benimaclet (C/ Daniel Balaciart, s/n)

B. COMÚN

B. ESPECÍFICO

G. Rítmica

Inicio	01.09.2020	27.07.2020
Final periodo lectivo	19.11.2020	20.08.2020
Convocatoria Ordinaria	21.11.2020 (9.00 h) F.C.A.F.E.	Al finalizar de cursar cada asignatura dentro del periodo lectivo
Convocatoria Extraordinaria	18.12.2020 (17.00 h) F.C.A.F.E.	03.10.2020 FGCV, C/ Doctor Zamenhoff Nº 45 bis, Valencia
Jornada Presencial B.C.	26.09.2020 y 07.11.2020 F.C.A.F.E. (C/ Gascó Oliag, 3 - Valencia)	

PRECIO TOTAL del CURSO

BLOQUE ESPECIFICO: 960 €	BLOQUE COMÚN: 108,24 €	TOTAL CURSO: 1068,24 €
---------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

*Aquellos alumnos que vayan a recuperar asignaturas del Bloque Común, tendrán que abonar la TASA correspondiente al Bloque Común y 30€ de gastos de gestión por transferencia a la Federación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN (hasta el 25 de mayo de 2020):

INSCRIPCIÓN ONLINE DEPENDE DE LAS PLAZAS

<http://fgcv.gestionfederativa.es/cursos/30> NIVEL 3 GR

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico de Bachillerato o equivalente.
- Certificado o Diploma del título de Entrenador de Gimnasia de la especialidad de Nivel 2 en período transitorio. Dicha acreditación deberá ir diligenciada por el organismo autonómico competente en materia de formación deportiva.

PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS (web Federación): 1 de junio de 2020.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA EN EL CURSO: hasta el 22 de junio de 2020.

- Enviar documentos no subidos al sistema en el momento de la inscripción
- PAGO DE LA TASA DEL BLOQUE COMÚN
- PAGO 1ª CUOTA DEL BLOQUE ESPECÍFICO

PAGOS:

1. **TASA BLOQUE COMÚN:**

Disponible en: <http://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-conseducacion>
MODELO: 9658 - Actividades de formación deportiva. Cursos de entrenadores deportivos

Enviar el justificante de abono de la **TASA del bloque común**. En el caso de acogerse a la bonificación o exención de tasas, presentar la documentación acreditativa que justifique dicha bonificación o exención.

EXENCIONES: 100%.

- Familia **numerosa** categoría Especial.
- Familia **monoparental** categoría Especial.
- **Víctimas de actos de violencia sobre la mujer** que acrediten esta condición.
- Alumnado en **situación de exclusión social** (acreditado por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia).

BONIFICACIONES.

- **Deportistas de Elite** Comunitat Valenciana: **50%**.
- Familia **numerosa** categoría General: **50%**.
- Familia **monoparental** categoría General: **50%**.

NOTA: La falta, omisión o falsificación de alguno de estos documentos a la fecha tope de inscripción será motivo de baja automática en el curso.

2. **PAGO DEL BLOQUE Específico:**

Ingreso en BANKIA, nº DE CUENTA: **ES36 / 2038/ 6084 / 48 / 6000015856** indicando nombre y apellidos completos de el/la cursillista en cada ingreso que se realice.

NOTA: No existe la posibilidad de bonificación y/o exención en el pago de este bloque.

Opciones:

- a) **UNA CUOTA.** Remitir el justificante del ingreso del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno).
- b) **DOS CUOTAS:** cada cuota corresponde a la mitad del Bloque Específico.
 - ▶ Primera CUOTA. Remitir el justificante del ingreso del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno, HASTA el 22 de JUNIO de 2020.
 - ▶ Segunda CUOTA. Remitir el justificante del ingreso del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de SEPTIEMBRE de 2020.
- c) **TRES CUOTAS:** cada cuota corresponde a 1/3 del total del Bloque Específico.
 - ▶ Primera CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/3 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno, HASTA el 22 de JUNIO de 2020.
 - ▶ Segunda CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/3 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de SEPTIEMBRE de 2020.
 - ▶ Tercera CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/3 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de NOVIEMBRE de 2020.

d) **CUATRO CUOTAS:** cada cuota corresponde a 1/4 del total del Bloque Específico.

- ▶ Primera CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/4 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno, HASTA el 22 de JUNIO de 2020.
- ▶ Segunda CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/4 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de SEPTIEMBRE de 2020.
- ▶ Tercera CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/4 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de NOVIEMBRE de 2020.
- ▶ Cuarta CUOTA. Remitir el justificante del ingreso de 1/4 del Bloque Específico indicando nombre y apellidos del alumno. HASTA el 1 de DICIEMBRE de 2020.

REMITIR EL RESGUARDO DEL INGRESO O UNA FOTOCOPIA DEL MISMO POR EMAIL A ESTA FEDERACIÓN DE CADA INGRESO QUE SE REALICE.

EMAIL DE CONTACTO: formacion@fgcv.es

COMPENSACIÓN DE ÁREAS en el Bloque Común

Los alumnos matriculados que acrediten titulaciones universitarias o formación profesional **FINALIZADAS** relacionadas con la actividad física y el deporte y **ANTES** de iniciar el curso, pueden solicitar la convalidación de áreas del bloque común ante el Consejo Superior de Deportes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES de certificado de matrícula antes la Dirección General de Deporte: estará comprendido entre los días **22 al 26 de JUNIO de 2020**, ambos incluidos.

Información, solicitud y registro telemático:

<http://www.formaciondeportiva.gva.es/compensacion-de-areas>

El procedimiento a seguir será la **SOLICITUD DEL INTERESADO** a la Secretaría General del Consejo Superior de Deportes adjuntando la siguiente documentación:

- a. Documento acreditativo de **matrícula en centro autorizado** del bloque común. Este documento será proporcionado por la Dirección General de Deporte previa **SOLICITUD** del alumno por Registro de Entrada de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (Av. de Campanar, 32 - Valencia). Disponible el **Registro Electrónico** para presentarla on line.
- b. Solicitud por escrito de la convalidación al CSD (existe un **modelo de solicitud oficial**). En el mismo se indicará la relación de materias/áreas que se pretende convalidar.
- c. Fotocopia compulsada de **DNI** (solo en caso de no autorizar al CSD su comprobación).
- d. Fotocopia compulsada de **titulación oficial** en el ámbito de la actividad física y del deporte a convalidar (solo en caso de no autorizar al CSD su comprobación).

El Ministerio de Cultura y Deporte es el encargado de resolver y notificar el procedimiento al interesado. Una vez notificado, el interesado deberá contactar con la Dirección General de Deporte para informar sobre el resultado de la convalidación.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Bloque Común

Como complemento al desarrollo del curso se celebran dos jornadas presenciales en HORARIO de MAÑANA donde asistirán los profesores de las distintas áreas. El objetivo es plantear a los distintos profesores cuestiones relacionadas con los contenidos de las áreas del curso y nivel.

La asistencia a la jornada es EVALUABLE para la nota final del curso. Fechas:

- (1) Inicial: sábado, **26 de septiembre** de 2020.
- (2) Final: sábado, **7 de noviembre** de 2020.

Lugar: Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (F.C.A.F.E.). Universidad de Valencia - Campus de Blasco Ibáñez, C/ Gascó Oliag, 3 - Valencia.

Evaluación: la nota final en el Bloque Común se establece del siguiente modo:

- a) Examen presencial: 65%
- b) Cuestionarios: 20%
- c) Foros evaluable/Tarea: 5%.
- d) Jornada Presencial: 10%

Motivos de devolución de la tasa del Bloque Común

Conforme se establece en la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas en su artículo 1.2-6, los criterios a tener en cuenta para su devolución serán los siguientes:

- Cuando la no utilización, prestación o realización resulte imputable a la administración, la devolución deberá practicarse de oficio por esta, sin perjuicio del derecho de la persona interesada a solicitarla.
- Cuando la no utilización, prestación o realización tenga su origen en causa de fuerza mayor, la devolución procederá previa solicitud de la persona interesada, siempre que esta pruebe suficientemente dicha fuerza mayor, salvo que se derive de un acontecimiento notorio, en que la administración actuará de oficio. Se considerará causa de fuerza mayor a los efectos de la devolución de tasas las situaciones de violencia de género que motivan un cambio de lugar de residencia.

Cuando el alumno acredite mediante certificación del C.S.D. la convalidación de la totalidad de las áreas de estudio del Bloque Común.